



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUN. 2004

VISTO: El presupuesto General del Poder Legislativo año 2004, aprobado por la Resolución de Cámara N° 229/03, y Ley provincial N° 616; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General del Poder Legislativo.

Que la Ley N° 616, en su artículo 10°, habilita a Poder Legislativo a reestructurar y modificar su presupuesto.

Que la ley N° 616, en su artículo 10°, dice: El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinadas en el artículo 1° de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique.

Que la presente Resolución se emite "Ad- Referéndum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE el Presupuesto General del Poder Legislativo, el cual quedará fijado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y OCHO (\$14.720.078).-

ARTICULO 2°.- INCREMENTASE el Presupuesto General del Poder Legislativo en las siguientes partidas :



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

CREDITO

U.O	INC	P.PAL	P. PCIAL	P.SPCIAL	IMPORTE
02	1	99	999		100.000
03	2	99	999		200.000
03	3	99	999		400.000
19	3	34	343		300.000

ARTICULO 3°.- La presente Resolución se emite ad referéndum de la Cámara.

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 227 / 04